RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0034-2025-MDC/A

Colcabamba, 01 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°076-2025-GAF/MDC, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el (e) de Gerencia de Administración; Informe N°175-2025-SGRH/ECM-MDC, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, que precisa dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan los sistemas administrativos del estado, que por su propia naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a través del artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde (...) Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en el Art. 4°, la clasificación del personal del empleado público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la finalidad de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, estableció en su artículo II, que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y que presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. Asimismo, en el numeral 3) del artículo 3° de la mencionada Ley, precisa que el "servidor de confianza es un servidor civil, que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designo..."

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas establece que "Los gobiernos locales priorizados a los que se refiere el numeral precedente son establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas según el presupuesto institucional autorizado en materia de inversiones e el respectivo año fiscal, a solicitud de la Autoridad nacional del Servicio Civil. Asimismo, en su numeral 60.3 precisa que para la vinculación de funcionarios públicos a la que se refiere el numeral 60.1, los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados deben emplear los perfiles de puestos definidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE, modificatorias y normas que la sustituyan.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000211-2024-SERVIR-PE, se ha modificado el Anexo 2 "Dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial(FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, en el anexo N° 2, mencionado en la referida Resolución de Presidencia Ejecutiva, la dotación de los servidores de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial(FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, está clasificada, por Decreto Supremo N° 413-219-EF, como de Nivel "V"', le corresponde una dotación de cuatro (4) servidores públicos de alto rendimiento-SPAR. Y conforme al anexo 1, de esta misma directiva, establece que esta dotación se basa en cuatro (4) perfiles de puesto, que se encuentran directamente relacionados con el ciclo de

www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
929268174
RUC: 20185726216

inversión pública: a) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, b) Gerente de Administración, c) Jefe de Logística, y d) Gerente de Infraestructura.

Que, conforme al Oficio N° 0449-2025-EF/43.07, el jefe de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, conforme a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamentos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), y habiéndose evaluado el perfil requerido, ha recibido la opinión favorable por parte de la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR, y ha hecho de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para proceder a suscribir el contrato respectivo, con el señor Gilmer Flores Curasma, en el cargo de Jefe la Oficina de Logística.

Que, el servidor civil Gilmer Flores Curasma, venia laborando en la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en el mismo cargo, pero bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 1057, hasta el 31 de marzo del 2025; por lo que, ante este hecho es necesario precisar de manera expresa su designación en el cargo, la modalidad de pago, y emitir la presente resolución de designación para el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 175-2025-SGRH/ECM-MDC, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, informa que el Bach. Gilmer Flores Curasma, ha presentado, todos los documentos exigidos para el cumplimento del perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Logística, a la misma que esta oficina de recursos humanos ha dado su conformidad.

Que, mediante Informe N°076-2025-GAF/MDC, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la información para designar bajo resolución de alcaldía para la contratación del servidor público de alto rendimiento – SPAR.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° y conforme a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con efectividad al 01 de abril del 2025, al **Bach. GILMER FLORES CURASMA**, en el **Cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en su calidad de Servidor Público de Alto Rendimiento-SPAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. –PRECISAR que la modalidad de pago por la contraprestación del designado servidor civil, será cubierto con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N° 31912 y conforme a directiva N° 002-2024-EF/43.01.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/.
Archivo GSG
GM
RRHH
SGA
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216